



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**OTROSI No. 1º AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS O TRABAJO DE GRADO, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA FUNDACIÓN PLANETA VIVO BOGOTA.**

Entre los suscritos saber, **NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 52.527.490 de Bogotá D.C., en su calidad de Decana de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** ente universitario autónomo, con NIT No. 899.999.230-7, nombrada mediante Resolución No. 094 del seis (06) de Marzo de 2015, emanada de la Rectoría de la Universidad y, conforme a las facultades conferidas en la Resolución No. 668 del 28 de noviembre de 2008, mediante la cual se reglamentan y adoptan medidas tendientes a fortalecer la organización de manejo de las políticas de extensión de la Universidad. Que para efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, **OSCAR JAVIER OBANDO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.798.541 de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Fundación Planeta Vivo con Nit No. 900.293.171-2 según certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 9 de agosto de 2016. Hemos convenido celebrar el presente otrosi al Convenio Interinstitucional para el desarrollo de pasantías, prácticas o trabajo de grado previas las siguientes consideraciones. 1. Que el 29 de Agosto de 2014, las partes suscribieron el Convenio Interinstitucional para el desarrollo de pasantías, prácticas o trabajo de grado. 2. Que el objeto del Convenio Interinstitucional fue *"Establecer los términos de cooperación para el desarrollo de pasantías, prácticas o trabajo de grado de los estudiantes adscritos a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las áreas de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería en Topografía, Ingeniería Forestal, Administración Ambiental, Tecnología en Saneamiento Ambiental, Tecnología en Gestión Ambiental y Tecnología en Topografía."* 3. Que en virtud de la cláusula segunda, numeral 10, obligaciones de la Fundación Planta Vivo, se estableció reconocer a los pasantes, a manera discrecional o liberalidad, una subvención económica de carácter mensual equivalente a Trescientos Cincuenta Mil Pesos m/cte (\$350.000). 4. Que según la cláusula séptima del



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Convenio Interinstitucional, las partes establecieron como término de duración dos (2) años a partir de su perfeccionamiento. En consecuencia, se hace necesario realizar modificaciones a las cláusulas **SEGUNDA** numeral 10, y **SEPTIMA**, las cuales quedarán así: **PRIMERO- CLAUSULA SEGUNDA – COMPROMISOS DE LAS PARTES 2) OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN PLANETA VIVO BTA 10)** Reconocer a los pasantes, de manera discrecional por mera liberalidad, una subvención económica de carácter mensual equivalente al 50% del salario mínimo legal vigente. 2. **SEGUNDO -. CLAUSULA SEPTIMA:** Prorrogar el término de duración del Convenio Interinstitucional por tres (3) años más, a partir del 29 de agosto de 2016 hasta el 28 de agosto de 2019. **TERCERO:** Todas las demás estipulaciones del convenio, continúan vigentes en tanto no sean contrarias a lo establecido en el presente otrosi. **CUARTO.** El presente otrosi se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.

Para constancia se firma en Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de Agosto de 2016.

**PARA PUBLICAR**

Decana  
Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

**PARA PUBLICAR**

**OSCAR JAVIER OBANDO RODRIGUEZ**  
Representante Legal  
Fundación Planeta Vivo Bta

Proyectó	Heliana Guzmán V.	Abogada CPS	
Revisó	Aura Yolanda Díaz L.	Coord. Unidad Extensión - Vivero	
Aprobó	Niria P. Bonza P.	Decana FAMARENA	